



OIR-TSE-121-IX-2019
Definitiva

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las dieciséis horas del cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

I. El 16 de septiembre de 2019, el ciudadano _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, en síntesis, actualización para consulta en el Portal de Transparencia de las actas del Organismo Colegiado desde 2017 al 16 de septiembre de 2019.


II. 1. La solicitud de información fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

2. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al secretario general de este Tribunal, quien presentó escrito a esta unidad en la que solicitó prórroga para contestar al requerimiento, en vista de la gran cantidad de información solicitada.

3. El 27 de septiembre del corriente, con base en el artículo 71 de la LAIP, se resolvió y notificó al solicitante la ampliación del plazo a cinco días hábiles adicionales para responder sobre la información solicitada, debido a la prórroga solicitada por la unidad administrativa requerida.

4. Siendo este día el vencimiento del plazo ampliado para dar respuesta al solicitante, no se recibió respuesta de la Secretaría General de este Tribunal al requerimiento formulado; por tanto, no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario.

Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

